

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

114

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3

EDICTO

En los autos de divorcio contencioso número 1.220 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Alcalá de Henares, a 13 de octubre de 2010.—Doña Asunción Loranca Ruilópez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Alcalá de Henares y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio número 1.220 de 2009, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, doña Pino Bahamonde Álvaro, representada por la procuradora señora Vadillo Ortega y asistida de la letrada señora Martín Rodríguez, frente a don Jesús Murillo Cañete, en situación de rebeldía procesal y en nombre de Su Majestad el Rey se ha dictado la presente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de doña Pino Bahamonde Álvaro, contra don Jesús Murillo Cañete, debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio formado por estos, con todos los efectos legales, sin medida complementaria alguna por acuerdo de las partes.

Una vez firme esta resolución, notifíquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Jesús Murillo Cañete se expide la presente en Alcalá de Henares, a 22 de octubre de 2010.—El secretario (firmado).

(02/11.215/10)